

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 1704

Tocache, 26 ABR 2024.

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, el Oficio N° 044-2024-DIEPSM N° 0412-T y el Informe Escalonario N° 00215-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 044-2024-DIEPSM N° 0412-T, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de la I.E. N° 0412, remite la RD N° 041-2024 donde le concede licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor Rodolfo FABIAN VASQUEZ;

Que mediante el Informe Escalonario N° 00215-2024, la responsable de Escalafón, da a conocer que procede la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Rodolfo FABIAN VASQUEZ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, señala El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente., ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia sin goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica;

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR Y DISTRITO
		CON GOCE		S/G	TO TAL			
		G/I	ES SALUD					
FABIAN VASQUEZ, Rodolfo DNI N° 22463022 Oficio N° 044-2024-DIEPSM N° 0412-T	Particular	-	-	15	15	Del 01.03.2024 hasta el 15.03.2024	Profesor de la I.E. N° 0412	Tocache



001704

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes



1051
2301-96



Regístrese y Comuníquese

Mg. Jorge Danny SANDOVAL RUIZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

JDSR/DUGEL
FFCHC/JA
SEGR/EA-I
SVT/M/TA